

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Humanidades por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Graduado o Graduada en Humanidades por la Universidad de Cádiz se justifica: a) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación, b) por la necesidad de adaptación de las enseñanzas a lo dispuesto en el RD 861/2010, que modifica el RD 1393/2007, la actualización de diferentes normativas.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado incorporando la referencia al ámbito de estudios ISCED1.

Se actualiza la información referida al número de créditos y requisitos de matriculación, por adaptación a la normativa de la UCA.

Criterio 2. Justificación

Se acepta la modificación referida a las competencias idiomáticas.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se acepta la modificación y redacción más detallada de los requisitos de acceso y criterios de admisión y la actualización de la normativa relativa a reconocimientos y transferencia de créditos adaptándola al RD861/2010. Se ajusta a la aplicación informática del Ministerio y sus requerimientos.

Criterio 5.- Planificación de las Enseñanzas

Se acepta la actualización y mejora de la redacción, se clarifica su descripción, las posibilidades de configuración del plan de estudios, los modos de cursar la optatividad y el número de créditos necesarios para matricularse en el Trabajo Fin de Grado.

Se aceptan las modificaciones incluidas en tablas relativas a las Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación descritos en la memoria verificada para adaptarla al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática. Se describen, conforme a los nuevos requerimientos, los Módulos, Materias y/o Asignaturas.

Criterio 6.- Profesorado

Se aceptan las modificaciones y actualizaciones introducidas en este apartado especificando el Personal Académico disponible, concretando la categoría profesional, el ámbito de conocimiento al que pertenece y su experiencia docente e investigadora.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado (<http://sgc.uca.es>) donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 04/02/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui